DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN No 011-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN: INVITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO Y ARQUITECTURA DE SOFTWARE.

MAYO
2026

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Leer cuidadosamente el documento de negociación, así como cualquier información adicional que se suministrada por MUTUAL SER EPS, antes de elaborar la propuesta.
2. Seguir las instrucciones que en el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN se imparten para la elaboración de la propuesta.
3. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el documento de negociación, y demás información establecida.
4. Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de negociación.
5. La presentación de la propuesta constituye evidencia que el proponente conoció las condiciones establecidas en el presente documento.
6. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a celebrarse.
7. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
8. El proponente deberá verificar que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.
9. Tener en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
10. Las expresiones proponentes y oferentes usadas en el presente documento tienen el mismo significado.
11. Por lo expuesto, señor proponente al participar en esta convocatoria, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El objeto del presente proceso consiste en la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO Y ARQUITECTURA DE SOFTWARE.**

1.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

Objetivo General: Garantizar la continuidad y el inicio de proyectos de desarrollo de software fundamentales para la construcción y mantenimiento de sistemas de información de la organización. Estos proyectos aseguran el cumplimiento de requerimientos normativos, fortalecen la operación organizacional y apalancan la alineación estratégica Mutual Ser 2040.

Para el desarrollo del objeto contractual, MUTUAL SER EPS **seleccionará y contratará a dos (2) proponentes distintos**, de manera que **cada proponente asuma de forma exclusiva una (1) línea de trabajo** de las descritas a continuación. En consecuencia, cada proponente podrá presentarse únicamente a una (1) línea de trabajo, y la evaluación, adjudicación y ejecución contractual se realizarán de manera independiente por línea, dentro del presupuesto máximo aprobado para cada una.

Líneas de trabajo:

- **Mantener los sistemas de información previamente construidos:** Incluye el Mantenimiento de aplicaciones Mercadeo, Mantenimiento de aplicaciones nuevas y Mantenimiento de aplicaciones legadas. Para esta línea el proveedor que se postule debe contar con una capacidad estimada de 14 profesionales (11 Backend, 1 Frontend y 2 Arquitectos), los cuales serán requeridos según la necesidad específica de cada célula de mantenimiento, sin exceder el presupuesto asignado a esta línea.
- **Concluir e iniciar proyectos de desarrollo de software:** abarca proyectos actualmente en ejecución tales como: Auditoría de cuenta médica, Radicación de Facturas en Salud Fase II, Contrataser Fase II y Afiliados 360 Fase II. Para esta línea el proveedor que se postule debe contar con una capacidad estimada de 16 profesionales (12 Backend, 2 Frontend y 2 Arquitectos), los cuales serán requeridos según la necesidad específica de cada proyecto, sin exceder el presupuesto asignado a esta línea.

*Nota: Los proyectos descritos son de carácter enunciativo y podrán presentar variaciones durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades de la organización. Dichas **variaciones no implicarán modificaciones al presupuesto máximo aprobado ni a la línea de trabajo adjudicada**, y la asignación de profesionales se realizará*

conforme al estado del backlog (Definition of Ready – DOR), buscando generar el mayor valor posible mediante la entrega de incrementos.

Modalidad de ejecución y equipo requerido: Los proponentes que resulten adjudicatarios, brindarán apoyo en la ejecución, diseño, desarrollo y mantenimiento de los proyectos de software del CONTRATANTE mediante las modalidades de *Staff Augmentation* (equipo dedicado) y Tiempo y Materiales (T&M).

Condiciones y estándares de trabajo:

- **Validación y estimación:** El proponente deberá validar los requerimientos funcionales entregados por la Gerencia de Tecnología, realizando las observaciones y aportes necesarios. A partir de estas entregas, se estimarán los tiempos de desarrollo para acordar con MUTUAL SER EPS el uso de las horas definidas como capacidad instalada.

- **Calidad y Seguridad:** El contratista debe garantizar que todos los desarrollos realizados cumplan estrictamente con los requerimientos de seguridad, los estándares de desarrollo de MUTUAL SER EPS y las normativas aceptadas para tal fin

1.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del contrato:

1. Garantizar la calidad del servicio y demás documentos del Proceso.
2. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Informar a la entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
4. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambientan o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres.
6. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios.
7. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
8. Cumplir con lo pagos y aportes al sistema de seguridad social integral.
9. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio

de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en el documento de negociación, EL CONTRATISTA tendrá a su cargo las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del plazo pactado.
2. EL CONTRATISTA deberá facilitar profesionales para los siguientes roles:

Rol	Profesión	Experiencia
Desarrollador Senior	Ingeniería de Sistemas	>=5 años, especifica en uno o varios de los siguientes perfiles: ➢ **Backend** (Java, Spring boot, Power Builder, Php, Python, Spring data, PubSub, PL/SQL. Security). ➢ **Frontend** (Vue.js, React, Ionic, Angular, Prime faces). ➢ **Base de datos:** (MySQL, MongoDB, Oracle, Firebase) ➢ **IA (**Antigravity, Claude, IBM Bob, GitHub Autopilot y GitHub Copilot)
Arquitecto de solución estándar	Ingeniería de Sistemas	>=6 años: especifica en Modelo de vista de arquitectura 4+1, microservicios, monolitos y en arquitecturas de solución en nubes (GCP, ORACLE entre otras), dominio en Backend, Frontend, Sonar, Keycloak, Antigravity, Claude, IBM Bob, GitHub Autopilot y GitHub Copilot y K8s.
Arquitecto integrador líder	Ingeniería de Sistemas	>=6 años: especifica en Modelo de vista de arquitectura 4+1, microservicios, monolitos y en arquitecturas de solución en nubes (GCP, ORACLE entre otras), dominio en Backend, Frontend, Sonar, Keycloak, HL7, Apigee, Antigravity, Claude, IBM Bob, GitHub Autopilot y GitHub Copilot y K8s. De igual forma deben contar con experiencia en interoperabilidad e integración entre aplicaciones.

3. EL CONTRATISTA asignará el equipo de cómputo requerido por los profesionales designados.

4. Los profesionales designados por EL CONTRATISTA bajo la modalidad de Staff Augmentation garantizará una disponibilidad mínima de ciento ochenta (180) horas mensuales, distribuidas en días hábiles. La organización interna de dicha disponibilidad es potestad exclusiva del CONTRATISTA, con las siguientes condiciones mínimas de coordinación:
 a) Los profesionales asignados participarán en los espacios de coordinación del proyecto previamente definidos en el calendario del Sprint. Dicha participación tiene carácter técnico y de coordinación de entregables, y no implica en ningún caso la incorporación del personal del CONTRATISTA a la estructura organizacional del CONTRATANTE ni la creación de vínculos de dirección entre este y el personal del CONTRATISTA.
 b) El Gestor de Cuenta comunicará a EL CONTRATANTE, con anticipación razonable, cualquier ausencia que afecte los compromisos del Sprint en curso.
 c) Para la modalidad T&M, la disponibilidad se limitará a las horas efectivamente solicitadas y aprobadas por el interventor del contrato.
5. EL CONTRATISTA correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios (Transporte, alimentación, movilización del personal a los sitios de trabajo, estadías etc.) que requiera el personal técnico para la prestación de sus servicios.
6. En caso de que se designe un proyecto independiente al CONTRATISTA este indicaría la forma en la que lo abordaría garantizando siempre seguimiento, cumplimiento, gestión del proyecto y documentación en las herramientas dispuestas por EL CONTRATANTE.
7. Los desarrolladores que EL CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto del contrato deben tener formación en herramientas de inteligencia artificial, que garanticen mayor productividad para el equipo de desarrollo.
8. EL CONTRATISTA está obligado a entregar diseños con la calidad suficiente para ser aprobados en máximo dos (2) revisiones ante el comité técnico. Si llegase a existir una tercera revisión por criterios técnicos no aprobados, el tiempo invertido en esta no será reconocido en la facturación.
9. A efectos de garantizar la trazabilidad y continuidad de los proyectos, EL CONTRATISTA deberá entregar los resultados documentales en los repositorios y herramientas definidos por EL CONTRATANTE, que serán detallados al inicio del contrato. El uso de dichas herramientas se limita exclusivamente a la gestión de entregables y no implica integración del personal del CONTRATISTA en los sistemas de información internos de MUTUAL SER EPS como usuarios corporativos regulares.
10. EL CONTRATISTA debe garantizar que los profesionales asignados para la ejecución del contrato y los proyectos cumplan con los estándares de servicios por rol para cada perfil *(Desarrolladores, Arquitectos y Gestor de Cuenta)* definidos en el Anexo no. 4 *"ESTÁNDARES DE SERVICIO POR ROL."*
11. El CONTRATISTA contará con 15 días hábiles para proponer los perfiles técnicos que conformarán el equipo de trabajo, acompañados de hojas de vida y certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en el contrato. EL CONTRATANTE podrá verificar el

cumplimiento de dichos requisitos mínimos mediante una evaluación técnica de idoneidad, limitada a la comprobación de las competencias requeridas. La aprobación no implica selección directa de empleados ni crea relación alguna entre MUTUAL SER EPS y el personal del CONTRATISTA.

12. En caso de retiro de los profesionales designados (ya sea voluntario, por bajo rendimiento o por cambio de alcance del proyecto), EL CONTRATISTA deberá notificar oportunamente al interventor del contrato la incorporación del reemplazo a través de su Gestor de Cuenta. Será responsabilidad exclusiva y autónoma del CONTRATISTA garantizar que el nuevo talento cumpla con el mismo o mejor perfil técnico exigido contractualmente, asumiendo por su cuenta los costos de la curva de aprendizaje o transición, y garantizando que no se afecten los compromisos ni los tiempos de entrega del ciclo o *Sprint*.
13. EL CONTRATISTA debe garantizar que todas las actividades asignadas a los desarrolladores y/o tareas de arquitectura cuenten con las horas o puntos de esfuerzo estableciendo a partir de estos las fechas de inicio, entrega a aseguramiento de la calidad y comentarios; estas estimaciones serán validadas por el líder técnico del equipo quien indicará la estimación ideal según su experticia técnica y deben enmarcarse en la estimación de alto nivel general del proyecto. No se debe generar entregas tardías (Carry Overs).
14. EL CONTRATISTA debe garantizar la oportunidad y calidad técnica de las tareas asignadas. En caso de presentarse retrasos en las entregas planeadas o la generación de errores (bugs) inyectados por su equipo, EL CONTRATISTA deberá asumir la corrección y recuperación del tiempo en horario extra, sin que esto afecte los entregables comprometidos ni genere cobros adicionales para EL CONTRATANTE. Si se presentan incumplimientos reiterados en las métricas de calidad u oportunidad durante un ciclo o Sprint (según los límites establecidos en el Anexo No. 6 "*METRICAS"*), EL CONTRATANTE notificará formalmente la situación de incumplimiento al CONTRATISTA. Una vez notificado, EL CONTRATISTA, en pleno ejercicio de su autonomía y poder de dirección como empleador, evaluará internamente la situación con su personal y comunicará a MUTUAL SER EPS, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, el plan de acción adoptado. Dicho plan podrá incluir la sustitución parcial o total del equipo asignado. La decisión sobre el recurso humano es exclusiva del CONTRATISTA, quien asumirá por su cuenta los costos de transición o curva de aprendizaje asociados a cualquier cambio.
15. El CONTRATISTA debe documentar toda tarea técnica y prueba de concepto asignada; esta debe contar con la descripción (objetivo), fechas de inicio y fin, comentario, debe especificar cual es el problema o necesidad a la que se le dará solución a través de la implementación de esta y a su cierre debe contar con diagramas, actividades o documento con pasos a seguir.
16. EL CONTRATISTA debe cumplir con todos los criterios de aceptación de las historias de usuarios, patrones de diseño y los principios SOLID (Principio de responsabilidad única, Principio de abierto/cerrado, Principio de sustitución de Liskov, Principio de segregación de interfaces y Principio de inversión de dependencias).

17. Todo desarrollo entregado por los profesionales asignados por EL CONTRATISTA debe aprobar satisfactoriamente la certificación de calidad de nuestra herramienta de análisis de código fuente (clean code), el Líder técnico validará la evidencia de la prueba unitaria o de integración realizada (cobertura mínima acordada).
18. EL CONTRATISTA deberá asistir semanalmente a las reuniones de seguimiento de la ejecución del contrato en modalidad VIRTUAL citadas por el interventor del proyecto. Como resultado de la sesión el CONTRATISTA debe enviar un correo electrónico con temas tratados y compromisos.
19. Mensualmente EL CONTRATISTA debe generar un informe que contenga el resumen según el proyecto de lo logrado en el periodo por los profesionales y de igual forma se deben consignar de manera consolidada los temas tratados durante las sesiones de seguimiento.
20. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las métricas descritas en el Anexo N°6.
21. EL CONTRATISTA, en su calidad de proveedor independiente, garantizará el cumplimiento a cabalidad de los estándares de servicio, calidad y entregables técnicos descritos en el Anexo No. 4 "*"ESTÁNDARES DE SERVICIO POR ROL."* Dichos estándares constituyen obligaciones de resultado a cargo de la empresa proveedora y en ningún caso configuran un manual de funciones laborales o lineamientos de subordinación para su personal.
22. EL CONTRATISTA debe utilizar la metodología de gestión de proyectos utilizada por MUTUAL SER EPS para la implementación y/o desarrollo de proyectos de software (Ver Anexo 5 para conocer la metodología a alto nivel), permitiendo una forma de trabajo que asegure una ejecución adecuada del proyecto con enfoque a prevención de riesgos y gestión del cambio.

1.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado.
2. Designar funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato.
4. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
5. Dar respuesta a las solicitudes del CONTRATISTA.
6. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
7. Las demás que se deriven del objeto o de la naturaleza, inherentes al contrato, y su régimen.
8. Realizar formación en la metodología de desarrollo de software de EL CONTRATANTE (Anexo No. 5) al momento de iniciar la ejecución del contrato, en el dominio de negocio y técnico especifico en el que participará el CONTRATISTA, este proceso se abordará para garantizar la calidad de los entregables.
9. El CONTRATANTE podrá verificar las habilidades técnicas del equipo asignado por el CONTRATISTA para la ejecución de los proyectos asignados.

10. En el evento excepcional en que EL CONTRATANTE requiera el desplazamiento físico de algún recurso a sus instalaciones, dichos gastos de viaje serán autorizados previamente. La logística será gestionada y costeada por EL CONTRATISTA, y posteriormente facturada como costo reembolsable a EL CONTRATANTE previa presentación de los soportes respectivos.
11. Será responsabilidad del CONTRATANTE la provisión del software necesario para la ejecución de las actividades (Repositorios de código, base de datos, gestión del proyecto).

1.3 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o en consorcio o unión temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que se requiere contratar.

1.4 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución por cada línea de trabajo será de diez (10) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Lugar de ejecución contractual es la ciudad de Cartagena de Indias – Bolívar.

La prestación de los servicios se realizará en modalidad remota, por lo cual no se exige el desplazamiento rutinario del personal dispuesto por EL CONTRATISTA. Los desarrollos de software construidos operarán bajo el modelo de fábrica de software, teniendo un impacto a nivel nacional para dar cobertura a las necesidades de todas las regionales de la organización.

Condiciones de Desplazamiento Excepcional: En el evento excepcional en que se requiera la presencia física de algún profesional, el desplazamiento se realizará a la ciudad de Cartagena de Indias. En estos casos autorizados, la logística y los gastos de viaje (hotel, tiquetes, comidas y transporte) serán gestionados y costeados directamente por MUTUAL SER EPS.

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL

El presente proceso tiene un valor estimado de: CINCO MIL SIESCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO CIENCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (**$5.630.151.800**). Esta suma incluye impuestos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar.

El presupuesto se encuentra distribuido por líneas de trabajo, cada una con un tope máximo independiente, así:

- **Mantener los sistemas de información previamente construidos:** TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (**$3.525.184.600)**. Esta suma incluye impuestos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar.
- **Concluir e iniciar proyectos de desarrollo de software:** DOS MIL CIENTO CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE **($ 2.104.967.200).** Esta suma incluye impuestos, tasas y contribuciones y demás a que haya lugar.

Cada línea de trabajo será otorgada a un único proponente; por lo tanto, no se permitirá que un mismo proponente presente oferta o resulte adjudicatario en más de una línea de trabajo.

1.7 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran debidamente señaladas y explicadas en el presente documento, las cuales deberán ser consultadas y sirven de base para la propuesta de cada uno de los interesados en ofertar.

1.8 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de esta. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

MUTUAL SER no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, excepto la información suministrada en el presente documento. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el servicio que se solicita a través del presente proceso de contratación, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituye reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que MUTUAL SER EPS, los representantes, colaboradores, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra

forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o que los asesores externos o consultores del proceso, o cualquier director, funcionario, socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsable de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de este DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre a MUTUAL SER no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de esta.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

1.9 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando el OFERENTE no llene los requisitos para participar en el presente proceso de selección, no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni MUTUAL SER asume ninguna responsabilidad.

1.10 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

MUTUAL SER se reserva el derecho de corroborar o verificar la veracidad de la información suministrada por el OFERENTE.

1.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para

la respectiva selección no podrá ser suministrada a los proponentes ni a terceros.

1.12 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta en las condiciones establecidas. La carta de presentación deberá estar debidamente suscrita por el representante legal o el apoderado constituido para el efecto.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y MUTUAL SER EPS, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y MUTUAL SER EPS deberán estar escritos en idioma castellano, en caso contrario no será tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

MUTUAL SER EPS se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN con el fin de verificar la información suministrada por el proponente.

1.13 CRONOGRAMA DEL PROCESO

La estructura del cronograma de actividades del proceso se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	Lugar/Medio de envío
Publicación del documento de negociación	8/05/2026	Redes sociales y Página web de MUTUAL SER EPS
Presentación de Ofertas	Del 11/05/2026 al 15/05/2026 hasta las 5:00 pm	Teams yejimenez@mutualser.org con el asunto *Convocatoria: Servicio especializado de desarrollo y arquitectura de software.*
Evaluación de ofertas	Del 19/05/2026 al 22/05/2026	yejimenez@mutualser.org

Subsanación	Del 25/05/2025 al 29/05/2026	yejimenez@mutualser.org con el asunto *Convocatoria: Servicio especializado de desarrollo y arquitectura de software.*
Resultados de evaluación y selección	Del 1/06/2026 al 5/06/2026	Correo electrónico yejimenez@mutualser.org con el asunto *Convocatoria: Servicio especializado de desarrollo y arquitectura de software.*

La entidad podrá ampliar las fechas o plazos de las diferentes actividades del presente proceso de selección, lo cual comunicará a los participantes.

1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El Proponente apoyará la acción de MUTUAL SER EPS para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

a. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún colaborador en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

b. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

c. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y se impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los colaboradores de la entidad, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los colaboradores, puedan influir en la selección de la oferta, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de MUTUAL SER EPS durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

d. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan

por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los presentes DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN o la fijación de los términos de la Propuesta.

e. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la Propuesta presentada. En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del Proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

f. Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la selección del contratista, o después de la suscripción del Contrato, ello será suficiente para terminar el contrato.

1.15 CORRESPONDENCIA

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicada debidamente identificada con el nombre, número correspondiente del proceso de selección, dirigida a MUTUAL SER EPS a través del correo electrónico: yejimenez@mutualser.org

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La ENTIDAD podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando no se presente oferta económica.
b. Cuando el valor total estimado de la oferta económica supere el presupuesto máximo aprobado para la línea de trabajo a la cual se postula el proponente.
c. Cuando la propuesta sea extemporánea en su presentación.
d. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el documento de negociación.
e. Cuando el proponente no anexe a la oferta el documento de conformación de unión temporal o consorcio (cuando se presenten figuras asociativas o propuesta conjunta).
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.
g. Cuando durante el curso del proceso de contratación, un proponente individual pretenda convertirse en proponente plural o propuesta conjunta (Consorcio o Unión Temporal) o en sentido contrario.
h. Cuando no se presenten alguno de los documentos habilitantes o estos no cumplan con los requisitos establecidos en el documento de negociación, una vez solicitados y agotado el plazo dado por MUTUAL SER EPS para subsanarlos.

i. Cuando el proponente presente especificaciones técnicas diferentes a las establecidas por la entidad o diligencie parcialmente el anexo propuesta económica.
j. Cuando no cumpla con la capacidad jurídica, técnica o financiera.
k. Cuando el proponente no aclare o subsane los documentos requeridos por la entidad.
l. La no presentación del poder, legalmente constituido conforme a las reglas del mandato cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
m. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
o. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en el presente documento de negociación.
p. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
q. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en los documentos de negociación.
r. Las demás establecidas en el presente Documento de Negociación.

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se aplicarán todas las anteriores causales, a cada uno de sus integrantes.

1.17 CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

MUTUAL SER EPS declarara desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

a. La propuesta presentada no se ajuste al presente documento.

b. Cuando no se presente propuesta alguna.

c. Por cualquier otra causa que impida efectivamente la selección objetiva.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará al interesado.

1.18 REVOCATORIA DEL PROCESO

La entidad podrá revocar o dejar sin efectos el presente proceso de selección cuando evidencié que se presentan circunstancias que comprometan la selección objetiva, contrarié el interés perseguido por la entidad, se afecte la efectiva prestación o garantía del servicio de salud, se comprometan indebidamente los recursos de salud que se administran, se genere un perjuicio injustificado.

1.19 PRECIO

Los precios de la oferta deberán ser a todo costo, es decir, deberán considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los errores u omisiones que el oferente cometa en su estructuración será asumido por él y no serán objeto de reclamos contractuales.

No se aceptarán enmendaduras en los precios, excepto cuando éstas sean confirmadas en el folio donde se requiera la corrección. En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Los valores ofertados deben incluir todos los impuestos, tasas y retenciones que sean aplicables en el servicio.

En caso de que el proponente no indique el impuesto a las Ventas (IVA) y haya lugar a éste, se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA Presuntivo), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas. Si el servicio está legalmente exento del IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio y el por qué la cobija.

Los precios permanecerán fijos e invariables (salvo cualquier modificación de orden legal) desde la presentación de la oferta y durante el plazo de ejecución del contrato.

1.20 ADJUDICACIÓN CON OFERENTE

MUTUAL SER EPS podrá seleccionar un proponente cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en el documento de negociación, siempre y cuando su oferta económica no sobre pase los precios de referencia establecidos por la entidad.

1.21 GLOSARIO

Los términos más relevantes contenidos en el Documento de Negociación, para efectos de interpretación del Contrato, deben entenderse conforme a las siguientes definiciones:

Adjudicatario

Es el Proponente que de conformidad con el DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN presentó la Propuesta más favorable a los intereses de MUTUAL SER EPS y en consecuencia es escogido como Contratista.

Aportes Parafiscales

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Anexo

Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN y que hacen parte integral del mismo.

Categorización

Es la adecuación del riesgo previsible dependiendo de su grado de complejidad en niveles (alto, medio y bajo), de dicha adecuación dependerá la ponderación que se otorgue al ofrecimiento.

Contratista

Adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.

Consorcio

Modalidad de asociación que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta en el presente proceso de selección para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de suministro, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, y por los efectos que generen o lleguen a generar las actuaciones, hechos u omisiones de todos o cualquiera de los participantes en estos actos.

Contrato

Acuerdo de voluntades que se suscribirá entre MUTUAL SER EPS y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil.

Día(s) Hábil(es)

Cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia y aquellos días en los cuales MUTUAL SER EPS no presten servicio al público.

Especificaciones

Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante el suministro de los bienes, para obtener los resultados objeto del presente contrato.

Objeto

Nombre dado a la necesidad del bien que se pretende ejecutar con la adjudicación del presente proceso de selección.

Participante(s)

Es (son) la(s) persona(s) interesada(s) en el proceso de selección

Pesos Colombianos, Pesos o $

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Documento de negociación

Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su Propuesta y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario.

Proponente(s)

Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Persona Jurídica Futura, que presenta, de forma individual o conjunta, una propuesta para participar.

Proponente Ganador

Será el Adjudicatario, quien será parte del Contrato, en calidad de Contratista una vez se cumplan las condiciones de perfeccionamiento del contrato previstas en el documento de negociación.

Propuesta(s)

Es la oferta con carácter irrevocable presentada por los Proponentes de acuerdo con las condiciones y términos del presente Documento de negociación.

Riesgos

Son las contingencias asumidas por las partes en el contrato de servicio a celebrarse, que declaran conocer y asumir con la presentación de la Propuesta.

SMMLV

Se entenderá como Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

DOR (Definition of ready - Definición de listo)

La definición de listo establece que una Historia de Usuario y/o Mejora estará lista para su desarrollo cuando cumpla con las siglas INVEST, de igual forma debe contar con la aprobación del negocio, el o los refinamientos(s) del equipo técnico, y los diseños de UX/UI en el caso de que apliquen. Es decir, para que una Historia de Usuario y/o Mejora sea abordable por el equipo de desarrollo debe presentar las siguientes características INVEST:

- Independiente: no tendrá dependencias con otras historias que pudieran impedir su desarrollo. Por tanto, si para que la funcionalidad A sea posible es necesario tener la B, entonces la historia A no es independiente.
- Negociable: debe permitir espacio para la discusión con el analista de negocios.
- Valiosa: debe aportar valor al cliente. Cumpliendo este criterio evitas desarrollar algo inútil.
- Estimable: puede ser estimada por el equipo de desarrollo en puntos de historia.
- Corta: debe poder terminarse durante el Sprint. Si existe una Historia grande debe ser subdividida por el analista de negocios en varias Historias más pequeñas.
- Testeable: la Historia en su descripción debe contar con la información suficiente como para poder ser probada.

Staff Augmentation (equipo dedicado)

Modelo de contratación en el cual el proveedor asigna profesionales (desarrolladores o arquitectos) que trabajan como extensión del equipo interno, bajo el backlog de MUTUAL SER EPS

Tiempo & Materiales (T&M)

Modelo de contratación donde se paga por el tiempo trabajado (desarrollos o arquitecturas realizadas), no por un alcance fijo. Es decir: se paga por horas o por días según el esfuerzo real invertido por el equipo.

UNIÓN TEMPORAL Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma Propuesta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la Unión Temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

1.22 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN

El DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser

entendidas en forma individual o independiente de su contexto general. En consecuencia, se entienden integrados a él, los Anexos que lo acompañan. Además, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su interpretación y entendimiento:

a) Los términos o los plazos establecidos en días en este Documento de Negociación se deben computar como días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos los días sábado no se considerarán días hábiles.

b) Cuando el Día de vencimiento de un plazo fuese un Día no hábil para el MUTUAL SER EPS o cuando éste no ofrezca atención al público durante ese día, por cualquier razón, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer Día Hábil siguiente.

c) A los términos no definidos en el presente Documento de Negociación, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

d) El orden de los capítulos y numerales del Documento de Negociación no puede ser interpretado privilegiando uno sobre otro o como un grado de prelación entre los mismos. Es decir, el Documento de Negociación se interpretará como un todo o como una unidad normativa del proceso y del contrato.

e) Los títulos de los capítulos y numerales utilizados sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

f) En caso de contradicciones entre las aclaraciones o respuestas a las preguntas formuladas por los Participantes y las disposiciones del Documento de Negociación, prevalecerán las disposiciones contenidas en el Documento de Negociación.

CAPITULO II
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

2.1. REQUISITOS HABILITANTES

Se procederá a realizar la verificación jurídica, verificación de experiencia, la verificación financiera y la capacidad de organización del proponente, a partir de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN que la propuesta se encuentre "HABILITADAS".

2.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS

Para el efecto, se verificarán fundamentalmente, entre otros, los siguientes aspectos:

2.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá dirigir una comunicación a MUTUAL SER EPS, en la que expresamente manifieste su interés de participar en este proceso y de suscribir el contrato, en el evento en que le sea adjudicado. Deberá utilizarse el modelo suministrado en este documento de negociación.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente, el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta o la presentación de la carta sin firma, firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, la entidad requerirá al oferente para que efectúe la subsanación del caso.

2.1.1.2. CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso y que su duración es como mínimo el termino de ejecución del contrato y un año más.

En el evento en que del contenido del Certificado se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá, igualmente, adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso

de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el proponente deberá anexar desde el momento de la presentación de su propuesta la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios, o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado, documento que debe reunir todos los requisitos de validez establecidos en las normas comerciales.

En propuestas conjuntas (Consorcio o Unión Temporal) y promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos señalados en este numeral

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado conservará su validez.

2.1.1.4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, presentando carta de conformación según corresponda, en el que conste de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER EPS.
c) Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidades solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, las responsabilidades solidarias por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER EPS.
e) Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
g) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
h) Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
i) Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el documento de negociación.
j) Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

El proponente podrá diligenciar y allegar el documento de conformación y presentarlo a la entidad. Lo importante para LA ENTIDAD es que el documento de consorcio y/o Unión Temporal contenga todas las manifestaciones correspondientes, por lo que no importa el modelo que se utilice, ni el orden de diligenciamiento, lo importante es que contenga toda la manifestación requerida en la ley y este documento de negociación.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales tales requisitos deberán cumplirse por todos y cada uno de sus integrantes.

2.1.1.5. SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar un certificado que acredite encontrarse a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de no existir revisor fiscal el anexo presentado debe estar refrendado por Contador Público con tarjeta profesional.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones

mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente, a la fecha de suscripción de este.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá aportar los aquí exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia.

Cuando el proponente non haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo y declararlo.

2.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT.

El proponente debe allegar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario, de la persona jurídica, miembros del consorcio o Unión Temporal, según sea el caso.

2.1.1.7. PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS EXTRANJERAS

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, se regirá con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.1.1.8. DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autentican por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el párrafo anterior, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen

Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes

Legalizaciones

1) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización o la apostilla descrita en el acápite LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR
2) Los Anexos al Documento de Negociación que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
3) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica, so pena de tenerse como no presentadas.
4) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

2.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la prestación de servicios especializados de desarrollo y/o arquitectura de software, demostrando haber ejecutado proyectos relacionados con la construcción, evolución o mantenimiento de soluciones de software. La experiencia presentada no deberá corresponder de manera exclusiva a la línea de trabajo a la cual se postule el oferente, siempre que permita evidenciar su capacidad técnica para

ejecutar el objeto contractual definido en el presente Documento de Negociación. Para acreditar dicha experiencia, el oferente deberá presentar entre una (1) y hasta máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años, expedidas por organizaciones en las cuales se haya prestado el servicio requerido.

Las certificaciones aportadas deberán permitir identificar, como mínimo, el tipo de proyecto desarrollado, el problema o necesidad del cliente, la solución técnica implementada, la arquitectura propuesta (a nivel general), las tecnologías empleadas y la cantidad de profesionales vinculados al proyecto, indicando sus perfiles y experiencia.

Adicionalmente, el valor total de la(s) certificación(es) presentada(s) deberá corresponder, como mínimo, al sesenta por ciento (60 %) del presupuesto máximo establecido para la línea de trabajo a la cual se postule el oferente, como criterio de suficiencia económica y técnica. En caso de presentarse varias certificaciones (máximo tres), cada una deberá provenir de una entidad contratante diferente.

A los proponentes que cumplan con este requisito se les asignará la calificación de Habilitado.

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación. (basta con relacionar el año) Fecha de terminación. (Basta con relacionar el año) Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en el presente Documento de Negociación (Requisitos técnicos).
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se celebró la relación contractual.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. Para efectos de la acreditación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

Nota1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o uniones temporales de los cuales haya hecho parte un participante, se acreditará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de su participación en el consorcio o unión temporal. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos socios del consorcio o Unión Temporal se contará conforme al nivel o porcentaje de participación.

MUTUAL SER EPS se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

2.1.2.4. REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El objeto de la verificación en Seguridad y Salud en el Trabajo es constatar que los proponentes cumplen con la normatividad vigente en la materia, asegurando que el futuro contratista adopta las medidas necesarias para prevenir riesgos laborales y proteger la integridad física, mental y social de sus trabajadores y de las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

1. **Evaluación de Estándares Mínimos (Resolución 0312 de 2019):** Certificado de evaluación y cumplimiento de los estándares mínimos del SG-SST, expedido y/o avalado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado el proponente.
2. **Certificación de Implementación:** Documento formal que certifique la implementación y ejecución activa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST del proponente.
3. **Reporte Ministerial:** Soporte o acuse de recibo de la radicación de la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST ante la plataforma del Ministerio del Trabajo.

2.1.3. REQUISITOS FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera que garantice que el futuro contratista pueda cumplir adecuadamente con las obligaciones surgidas del contrato.

CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n)

presentar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con el objeto de lograr determinar la capacidad del proponente para ejecutar las obligaciones, se verificará su capacidad financiera, a partir de la fijación de indicadores financieros del año inmediatamente anterior.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	$\frac{(Ac\ P1) + (Ac\ P2) + (Ac\ Pn)}{(Pc\ P1) + (Pc\ P2) + (Pc\ Pn)}$	≥ 1.5

NOTA 1: Cuando el proponente no cumpla con el indicador de capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

CAPITULO III

FACTORES DE VERIFICACIÓN

3.1. CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN

El análisis y verificación de las ofertas por parte de MUTUAL SER EPS. Las propuestas que cumplan satisfactoriamente con las verificaciones de los requisitos habilitantes pasaran a la etapa de evaluación, descrita posteriormente.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE
REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE

3.1.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

MUTUAL SER EPS evaluará las ofertas presentadas de manera independiente por cada línea de trabajo, únicamente entre los proponentes que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes correspondientes a la línea a la cual se postulan. Para cada línea de trabajo, la evaluación se realizará con base en los siguientes criterios y ponderaciones, sin que exista comparación alguna entre ofertas presentadas para líneas diferentes:

Criterio de selección	Puntaje
Factor precio	50
Factor Calidad	50
Puntaje total	**100**

Tabla 1. Puntaje por criterios de evaluación

El Factor Precio se evaluará considerando exclusivamente las ofertas económicas que se encuentren dentro del presupuesto máximo aprobado para la respectiva línea de trabajo. El Factor Calidad evaluará los aspectos técnicos definidos en el presente Documento de Negociación. La adjudicación se realizará por línea, a favor del proponente que obtenga el mayor puntaje total dentro de la respectiva línea evaluada.

3.1.1.1 FACTOR PRECIO - CALIFICACIÓN ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)

MUTUAL SER EPS, a partir del valor de las ofertas asignará un máximo de 50 puntos de acuerdo con lo siguiente:

MUTUAL SER EPS evaluará la oferta económica de los proponentes de manera independiente por cada línea de trabajo, para la evaluación de este factor, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, o el que resulte de la corrección aritmética efectuada por la entidad. La evaluación se realizará sobre el valor de la línea de trabajo, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El proponente deberá discriminar el valor unitario de cada actividad ofertada, conforme al alcance definido para la línea de trabajo a la cual se postula.

Para efectos de la evaluación del Factor Precio, el valor total de la oferta corresponderá a una estimación económica referencial, construida a partir de las tarifas ofertadas, sin que ello implique la obligación de ejecución o consumo total de dichas cantidades durante el contrato.

El valor total que entrará a competir corresponderá exclusivamente a la estimación económica proyectada a diez (10) meses bajo la modalidad de *Staff Augmentation*, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Las tarifas ofertadas para la modalidad de *Tiempo y Materiales (T&M)* no serán objeto de ponderación matemática, pero quedarán en firme para la ejecución del contrato.

MUTUAL SER EPS podrá solicitar aclaraciones al proponente que haya presentado una propuesta artificialmente baja cuando, a criterio de la MUTUAL SER EPS, y en comparación con las demás ofertas presentadas para la misma línea de trabajo, el precio no resulte suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

Se resalta qué, el valor de la propuesta económica no deberá superar el presupuesto máximo aprobado para la línea de trabajo correspondiente, so pena de rechazo de esta. El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el servicio objeto del presente proceso causa dicho impuesto, MUTUAL SER EPS lo considera incluido en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

3.1.1.1.1 PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (HASTA 50 PUNTOS)

MUTUAL SER EPS asignará hasta cincuenta (50) puntos al Factor Precio, con base en el valor ofertado por los proponentes dentro de cada línea de trabajo, aplicando el siguiente criterio:

FACTOR PRECIO

Es el costo ofertado por el proponente para ejecutar el servicio.

- Ponderación: 50%
- Forma de cálculo (puntuación del precio):

Método común: Fórmula lineal inversa

$$Puntaje_{Precio\ i} = Puntaje_{Máximo} \times \left(\frac{Precio_{Menor}}{Precio_{Oferta\ i}} \right)$$

Donde:

- **PuntajeMáximo** = el máximo asignado al precio
- **PrecioMenor** = el valor más bajo entre todas las ofertas válidas.
- **PrecioOferta i** = el precio del oferente evaluado.

El mayor puntaje será asignado a la oferta de menor valor económico, dentro del presupuesto máximo de la respectiva línea, y las demás ofertas serán calificadas de forma proporcional.

3.1.1.1.2. FACTOR CALIDAD - CALIFICACIÓN TÉCNICA (HASTA 50 PUNTOS)

Para cada línea de trabajo, MUTUAL SER EPS evaluará el Factor Calidad de manera independiente, asignando un máximo de cincuenta (50) puntos, únicamente entre los proponentes que hayan cumplido los requisitos técnicos.

La evaluación del Factor Calidad tendrá como propósito verificar las capacidades técnicas, la especialización del los profesionales designados y los valores agregados ofrecidos por el proponente, en relación directa la línea de trabajo a la cual se postula y dentro del presupuesto máximo aprobado para la misma.

Los siguientes subfactores del Factor Calidad se evaluarán de manera independiente por cada línea de trabajo, los criterios aquí definidos otorgan puntaje adicional y no sustituyen ni duplican los requisitos habilitantes de experiencia establecidos en el presente Documento de Negociación.

Subfactor	Criterios de evaluación	Escala de evaluación	Soportes requeridos	Puntaje máximo
Experiencia en el sector salud	Desarrolladores y/o arquitectos propuestos que hayan participado en proyectos de desarrollo de software	**15 puntos:** Acredita 3 o más proyectos en el sector salud.	Certificaciones de contratos anteriores u	15

	específicos para el sector salud (principalmente EPS).	**8 puntos:** Acredita entre 1 y 2 proyectos. **0 puntos:** No acredita proyectos en el sector.	Hojas de vida con referencias verificables.	
Dominio de arquitectura en la nube	El proveedor demuestra el nivel de experiencia de sus Arquitectos de Solución en el diseño y operación de arquitecturas cloud (GCP, Oracle, etc.).	**10 puntos:** Aporta certificaciones oficiales en las nubes implementadas en MUTUAL SER EPS (GCP u Oracle) **5 puntos:** Aporta certificaciones oficiales en otras nubes. **0 puntos:** Sin certificaciones oficiales.	Copia de las Certificaciones oficiales vigentes de los fabricantes (Google, Oracle, AWS, etc.).	10
Especialización técnica e IA	Proporción del equipo propuesto para la línea de trabajo con formación comprobable en Inteligencia Artificial, microservicios, DevOps o seguridad.	**15 puntos:** El 80% de los perfiles propuestos cuenta con soportes de formación en IA o tecnologías clave. **7 puntos:** Al menos el 50% cuenta con dicha formación. **0 puntos:** Menos del 20% cuenta con formación especializada.	Hojas de vida junto con diplomas o certificados de cursos/estudios en estas tecnologías. Si por razones de confidencialidad el proponente considera que no es posible remitir las hojas de vida, podrá remitir certificado firmado por el representante legal de la persona jurídica por medio del cual certifique que el equipo propuesto para la línea de trabajo cuenta con formación comprobable en Inteligencia Artificial, microservicios, DevOps o seguridad, de acuerdo con lo aquí estipulado. Si dicho proponente resulta adjudicatario de alguna de las líneas de trabajo deberá remitir las hojas de vida previa suscripción del contrato.	15

Valor agregado (Innovación y Transferencia)	El proveedor propone un plan formal de transferencia de conocimiento, metodologías ágiles y reducción de deuda técnica, alineado con el alcance de la línea de trabajo y ejecutable dentro del presupuesto aprobado.	**10 puntos:** Presenta un plan metodológico formal y estructurado de capacitación y buenas prácticas. **0 puntos:** No presenta un plan formal o presenta propuestas genéricas.	Documento técnico anexo a la oferta denominado "Plan de Valor Agregado".	10
Total				**50 puntos**

3.1.1.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse igualdad en la calificación total obtenida por dos (2) o más proponentes dentro de una misma línea de trabajo, MUTUAL SER EPS aplicará los siguientes criterios de desempate, en el orden aquí establecido, con el fin de garantizar la selección objetiva y la transparencia del proceso.

Los criterios de desempate se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, avanzando al siguiente criterio únicamente cuando persista el empate luego de aplicar el anterior.

3.1.1.3.1. Mayor puntaje en el componente técnico:

Se priorizará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el Factor Calidad, conforme a los criterios técnicos definidos en el presente Documento de Negociación para la respectiva línea de trabajo. Este criterio asegura que la selección se base en la calidad técnica de las propuestas, evaluando las capacidades y competencias técnicas de los oferentes en relación con el proyecto y su capacidad para cumplir con los estándares de calidad requeridos. Se dará especial atención a los aspectos técnicos que aporten al éxito de la ejecución del contrato.

3.1.1.3.2. Orden de presentación de las propuestas:

Como último recurso, y en ausencia de otros criterios objetivos que permitan deshacer el empate, se aplicará el orden de presentación de las propuestas según la línea de trabajo ante la entidad. En este caso, se favorecerá al oferente cuya propuesta haya sido presentada primero dentro del plazo establecido. Este criterio es utilizado exclusivamente cuando no existen diferencias sustanciales en los elementos evaluados previamente y es necesario un desempate final para la selección.

Estos criterios de desempate están diseñados para ser aplicados de manera objetiva, transparente y conforme a las necesidades del proceso de contratación, con el fin de garantizar que la selección del contratista sea justa y basada en factores relevantes que contribuyan al éxito de la ejecución del contrato.

3.1.1.4 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas en:

a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto, de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

c) La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas determinará cuál es el menor precio ofertado.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES GENERALES DELCONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se realizará por línea de trabajo, seleccionando la oferta más favorable para la entidad de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento. Como resultado del proceso, MUTUAL SER EPS celebrará dos (2) contratos independientes, uno por cada línea de trabajo, con los proponentes que obtengan el mayor puntaje dentro de la respectiva línea evaluada.

4.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de cada contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

4.3. TIPO DE CONTRATO

Cada contrato que resulte del presente proceso de selección será un contrato de prestación de servicios especializados de desarrollo y arquitectura de software. El presente DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN formará parte integral de cada uno de los contratos que se celebren como consecuencia del proceso de selección.

4.4. VALOR DEL CONTRATO

El valor de cada contrato será el ofertado por el proponente adjudicatario para la respectiva línea de trabajo, sin que en ningún caso supere el presupuesto máximo aprobado para dicha línea, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

4.5. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

MUTUAL SER EPS pagará al CONTRATISTA el valor de cada contrato en pesos colombianos, de la siguiente manera:

MUTUAL SER EPS se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante la siguiente forma:

a. **PAGOS MESUALES** de conformidad con el servicio efectivamente ejecutado y recibido a satisfacción en el mes a cobrar por parte del Interventor del contrato, previa presentación de la Factura Comercial o cuenta de cobro debidamente firmada por el Contratista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

NOTA 1: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 2: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Estatuto Tributario vigente.

NOTA 3: MUTUAL SER EPS deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por los siguientes conceptos:

No.	CONCEPTO	PORCENTAJE
1	Retenciones en la fuente	*Aplicará solo para los proveedores que sean autorretenedores.
2	Reteiva	15%
3	Reteica	De acuerdo con el estatuto tributario del municipio o ciudad.

NOTA 4: MUTUAL SER EPS no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

NOTA 5: El pago mensual estará sujeto al cumplimiento de las métricas establecidas en el Anexo No. 6, aplicadas sobre las actividades comprometidas en el Sprint backlog debidamente formalizado al inicio de cada ciclo. El porcentaje de cumplimiento requerido para el pago total y los descuentos proporcionales aplicables se describen en el Anexo No. 6.

INTERVENTOR

La interventoría de cada uno de los contratos que se suscriban como resultado del presente proceso será ejercida por la Coordinación de Desarrollo y Evolución de MUTUAL SER EPS. El interventor será el intermediario entre la entidad y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo de este.

4.6. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos previsibles de la presente contratación, el contratista deberá constituir, a favor del MUTUAL SER EPS, una garantía que ampare dichos riesgos. El proveedor seleccionado para cada línea de trabajo deberá constituir a favor del **MUTUAL SER EPS** garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

Característica	Condición
Clase	(i) contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	**MUTUAL SER EPS** identificado con NIT 806.008.394-7

Amparos, vigencia y valores asegurados	Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía que ampare: **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y cuatro (4) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y dos (2) años más. **PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de este y tres (3) años más. **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (RCE):** Por cuantía mínima equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista estará obligado a restablecer el valor de la garantía correspondiente a su contrato, cuando esta se vea reducida como consecuencia de reclamaciones efectuadas por MUTUAL SER EPS.

Así mismo, el contratista deberá ampliar, adicionar o prorrogar la garantía, cuando se presenten eventos de adición, modificación o prórroga del contrato, de conformidad con el valor y el plazo del contrato y la línea de trabajo adjudicados.

El no restablecimiento, no ampliación o no prórroga de la garantía, según corresponda, constituirá causal de incumplimiento del respectivo contrato, dando lugar a la imposición de las sanciones y a la aplicación de las medidas contractuales y legales a que haya lugar.

4.7. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato correspondiente a la línea de trabajo adjudicada sin el consentimiento previo y escrito de MUTUAL SER EPS, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

4.8. SANCIONES

a) MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**.

b). PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

ANEXO No 01
MINUTA CONTRACTUAL

Entre los suscritos, **GALO VIANA MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 18.935.330 de Agustín Codazzi, actuando en calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD, ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD – MUTUAL SER EPS**, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra _____**,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No _____ de Cartagena, actuando en calidad de Representante Legal de _____**,** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de _____ que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE DESARROLLO Y ARQUITECTURA DE SOFTWARE. CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. –** El objeto del presente contrato se ejecutará de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas que se indican en el **Anexo** y en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y a las cuales se encuentra obligado **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**. El presente contrato es por naturaleza de prestación de servicios y por consiguiente se excluye cualquier relación de carácter laboral. **EL CONTRATISTA** es independiente del **CONTRATANTE** y, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** no es su representante o agente. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** es una empresa autónoma que presta sus servicios de manera independiente, sin que exista entre las partes ni entre **EL CONTRATANTE** y el personal del **CONTRATISTA** relación de trabajo, subordinación, dependencia económica, mandato ni representación alguna. **EL CONTRATISTA** conserva su plena autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión del talento humana que asigne a la ejecución del contrato. El personal del **CONTRATISTA** no hace parte de la planta de personal de **EL CONTRATANTE**, no tiene derecho a las prestaciones sociales de este y no está sujeto a las instrucciones jerárquicas de **EL CONTRATANTE** en materia de dirección laboral. Las instrucciones técnicas que **EL CONTRATANTE** imparta en relación con entregables del proyecto se canalizarán a través del Gestor de Cuenta del **CONTRATISTA**, quien las trasmitirá a su equipo en ejercicio de sus propias facultades de dirección. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. –** Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas dentro del plazo pactado. 2. EL CONTRATISTA deberá facilitar profesionales para los siguientes roles:

Rol	Profesión	Experiencia
Desarrollador Senior	Ingeniería de Sistemas	>=5 años, especifica en uno o varios de los siguientes perfiles: ➢ **Backend** (Java, Spring boot, Power Builder, Php, Python, Spring data, PubSub, PL/SQL. Security). ➢ **Frontend** (Vue.js, React, Ionic, Angular, Prime faces).

		➢ **Base de datos:** (MySQL, MongoDB, Oracle, Firebase) ➢ **IA (**Antigravity, Claude, IBM Bob, GitHub Autopilot y GitHub Copilot)
Arquitecto de solución estándar	Ingeniería de Sistemas	>=6 años: especifica en Modelo de vista de arquitectura 4+1, microservicios, monolitos y en arquitecturas de solución en nubes (GCP, ORACLE entre otras), dominio en Backend, Frontend, Sonar, Keycloak, Antigravity, Claude, IBM Bob, GitHub Autopilot y GitHub Copilot y K8s.
Arquitecto integrador líder	Ingeniería de Sistemas	>=6 años: especifica en Modelo de vista de arquitectura 4+1, microservicios, monolitos y en arquitecturas de solución en nubes (GCP, ORACLE entre otras), dominio en Backend, Frontend, Sonar, Keycloak, HL7, Apigee, Antigravity, Claude, IBM Bob, GitHub Autopilot y GitHub Copilot y K8s. De igual forma deben contar con experiencia en interoperabilidad e integración entre aplicaciones.

3. EL CONTRATISTA asignará el equipo de cómputo requerido por los profesionales designados. 4. Los profesionales designados por EL CONTRATISTA bajo la modalidad de Staff Augmentation garantizará una disponibilidad mínima de ciento ochenta (180) horas mensuales, distribuidas en días hábiles. La organización interna de dicha disponibilidad es potestad exclusiva del CONTRATISTA, con las siguientes condiciones mínimas de coordinación:

a) Los profesionales asignados participarán en los espacios de coordinación del proyecto previamente definidos en el calendario del Sprint. Dicha participación tiene carácter técnico y de coordinación de entregables, y no implica en ningún caso la incorporación del personal del CONTRATISTA a la estructura organizacional del CONTRATANTE ni la creación de vínculos de dirección entre este y el personal del CONTRATISTA.
b) El Gestor de Cuenta comunicará a EL CONTRATANTE, con anticipación razonable, cualquier ausencia que afecte los compromisos del Sprint en curso.
c) Para la modalidad T&M, la disponibilidad se limitará a las horas efectivamente solicitadas y aprobadas por el interventor del contrato.

5. EL CONTRATISTA correrá con todos los gastos de salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y los demás gastos necesarios (Transporte, alimentación, movilización del personal a los sitios de trabajo, estadías etc.) que requiera el personal técnico para la prestación de sus servicios. 6. En caso de que se designe un

proyecto independiente al CONTRATISTA este indicaría la forma en la que lo abordaría garantizando siempre seguimiento, cumplimiento, gestión del proyecto y documentación en las herramientas dispuestas por EL CONTRATANTE. 7. Los desarrolladores que EL CONTRATISTA designe para el cumplimiento del objeto del contrato deben tener formación en herramientas de inteligencia artificial, que garanticen mayor productividad para el equipo de desarrollo. 8. EL CONTRATISTA está obligado a entregar diseños con la calidad suficiente para ser aprobados en máximo dos (2) revisiones ante el comité técnico. Si llegase a existir una tercera revisión por criterios técnicos no aprobados, el tiempo invertido en esta no será reconocido en la facturación. 9. A efectos de garantizar la trazabilidad y continuidad de los proyectos, EL CONTRATISTA deberá entregar los resultados documentales en los repositorios y herramientas definidos por EL CONTRATANTE, que serán detallados al inicio del contrato. El uso de dichas herramientas se limita exclusivamente a la gestión de entregables y no implica integración del personal del CONTRATISTA en los sistemas de información internos de MUTUAL SER EPS como usuarios corporativos regulares. 10. EL CONTRATISTA debe garantizar que los profesionales asignados para la ejecución del contrato y los proyectos cumplan con los estándares de servicios por rol para cada perfil (Desarrolladores, Arquitectos y Gestor de Cuenta) definidos en el Anexo no. X “ESTÁNDARES DE SERVICIO POR ROL.” 11. EL CONTRATISTA contará con 15 días hábiles para proponer los perfiles técnicos que conformarán el equipo de trabajo, acompañados de hojas de vida y certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos definidos en el contrato. EL CONTRATANTE podrá verificar el cumplimiento de dichos requisitos mínimos mediante una evaluación técnica de idoneidad, limitada a la comprobación de las competencias requeridas. La aprobación no implica selección directa de empleados ni crea relación alguna entre MUTUAL SER EPS y el personal del CONTRATISTA. 12. En caso de retiro de los profesionales designados (ya sea voluntario, por bajo rendimiento o por cambio de alcance del proyecto), EL CONTRATISTA deberá notificar oportunamente al interventor del contrato la incorporación del reemplazo a través de su Gestor de Cuenta. Será responsabilidad exclusiva y autónoma del CONTRATISTA garantizar que el nuevo talento cumpla con el mismo o mejor perfil técnico exigido contractualmente, asumiendo por su cuenta los costos de la curva de aprendizaje o transición, y garantizando que no se afecten los compromisos ni los tiempos de entrega del ciclo o Sprint. 13. EL CONTRATISTA debe garantizar que todas las actividades asignadas a los desarrolladores y/o tareas de arquitectura cuenten con las horas o puntos de esfuerzo estableciendo a partir de estos las fechas de inicio, entrega a aseguramiento de la calidad y comentarios; estas estimaciones serán validadas por el líder técnico del equipo quien indicará la estimación ideal según su experticia técnica y deben enmarcarse en la estimación de alto nivel general del proyecto. No se debe generar entregas tardías (Carry Overs). 14. EL CONTRATISTA debe garantizar la oportunidad y calidad técnica de las tareas asignadas. En caso de presentarse retrasos en las entregas planeadas o la generación de errores (bugs) inyectados por su equipo, EL CONTRATISTA deberá asumir la corrección y recuperación del tiempo en horario extra, sin que esto afecte los entregables comprometidos ni genere cobros adicionales para EL CONTRATANTE. Si se presentan incumplimientos reiterados en las métricas de calidad u oportunidad durante un ciclo o Sprint (según los límites establecidos en el Anexo No. X “METRICAS”), EL CONTRATANTE notificará formalmente la situación de incumplimiento al CONTRATISTA. Una vez notificado, EL CONTRATISTA, en pleno ejercicio de su autonomía y poder de dirección como empleador, evaluará internamente la situación con su personal y comunicará a MUTUAL SER EPS, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, el plan de acción adoptado. Dicho plan podrá incluir la sustitución parcial o total del equipo asignado. La decisión sobre el recurso humano es

exclusiva del CONTRATISTA, quien asumirá por su cuenta los costos de transición o curva de aprendizaje asociados a cualquier cambio. 15. El CONTRATISTA debe documentar toda tarea técnica y prueba de concepto asignada; esta debe contar con la descripción (objetivo), fechas de inicio y fin, comentario, debe especificar cual es el problema o necesidad a la que se le dará solución a través de la implementación de esta y a su cierre debe contar con diagramas, actividades o documento con pasos a seguir. 16. EL CONTRATISTA debe cumplir con todos los criterios de aceptación de las historias de usuarios, patrones de diseño y los principios SOLID (Principio de responsabilidad única, Principio de abierto/cerrado, Principio de sustitución de Liskov, Principio de segregación de interfaces y Principio de inversión de dependencias). 17. Todo desarrollo entregado por los profesionales asignados por EL CONTRATISTA debe aprobar satisfactoriamente la certificación de calidad de nuestra herramienta de análisis de código fuente (clean code), el Líder técnico validará la evidencia de la prueba unitaria o de integración realizada (cobertura mínima acordada). Anexo N°X. 18. EL CONTRATISTA deberá asistir semanalmente a las reuniones de seguimiento de la ejecución del contrato en modalidad VIRTUAL citadas por el interventor del proyecto. Como resultado de la sesión el CONTRATISTA debe enviar un correo electrónico con temas tratados y compromisos. 19. Mensualmente EL CONTRATISTA debe generar un informe que contenga el resumen según el proyecto de lo logrado en el periodo por los profesionales y de igual forma se deben consignar de manera consolidada los temas tratados durante las sesiones de seguimiento. 20. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las métricas descritas en el Anexo N°X. 21. EL CONTRATISTA, en su calidad de proveedor independiente, garantizará el cumplimiento a cabalidad de los estándares de servicio, calidad y entregables técnicos descritos en el Anexo No. X ""ESTÁNDARES DE SERVICIO POR ROL." Dichos estándares constituyen obligaciones de resultado a cargo de la empresa proveedora y en ningún caso configuran un manual de funciones laborales o lineamientos de subordinación para su personal. 22. EL CONTRATISTA debe utilizar la metodología de gestión de proyectos utilizada por MUTUAL SER EPS para la implementación y/o desarrollo de proyectos de software (Ver Anexo X para conocer la metodología a alto nivel), permitiendo una forma de trabajo que asegure una ejecución adecuada del proyecto con enfoque a prevención de riesgos y gestión del cambio. 23. Obrar con suma diligencia, cuidado, lealtad y buena fe en todas las gestiones y etapas contractuales, garantizando la eficiencia en la prestación del servicio técnico y evitando dilaciones o trabas injustificadas frente a los requerimientos de la Entidad. 24. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 25. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambientan o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato. 26. Observar las leyes y los reglamentos relativos a salud Ocupacional y Seguridad Industrial, así como tomar las precauciones necesarias para evitar que se produzca en las zonas de trabajo, accidentes o condiciones insalubres. 27. Informar periódicamente la composición de capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de socios, la conformación o no de un grupo empresarial, si se trata de una matriz o subordinada, sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica o financiera, de la persona jurídica, sus representantes legales o socios. 28. Cumplir con las obligaciones laborales con personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 29. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra. 30. Las demás que le sean asignadas, inherentes al objeto del contrato. **CLÁUSULA QUINTA:**

DERECHOS DEL CONTRATISTA. **EL CONTRATISTA** tiene derecho a: **1.** Percibir puntualmente el valor del contrato, en la forma pactada. **2.** Recibir de la entidad contratante la información y/o documentación que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Prestar la colaboración que sea necesaria para asegurar que se cumpla el objeto del contrato, brindando la información que posea y que sea indispensable para el desarrollo del objeto señalado. **2.** Designar un colaborador encargado de efectuar la vigilancia y control de este contrato, y supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3.** Realizar las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de sanciones o garantías a que hubiere lugar durante la ejecución del contrato. **4.** Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. **5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONTRATISTA. 6.** Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE**. – **EI CONTRATANTE** tiene derecho a: 1) Recibir los servicios contratados de manera oportuna y eficaz. 2). Exigir el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA. CLÁUSULA OCTAVA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. –** La duración del presente contrato será diez (10) meses a partir de la suscripción del contrato, previa aprobación de las pólizas por parte de **EL CONTRATANTE. CLÁUSULA NOVENA: VALOR Y FORMA DE PAGO. –** El valor del presente contrato se estima hasta la suma total **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXXXX) IVA INCLUIDO. EL CONTRATANTE** realizará el pago del valor del contrato en pagos mensuales de conformidad con los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por parte del interventor del contrato en el mes a cobrar.

Para hacer efectivo cada pago, **EL CONTRATISTA** deberá radicar en debida forma los siguientes documentos:

- Factura comercial o documento equivalente que cumpla con todos los requisitos del Estatuto Tributario vigente.
- Informe detallado de actividades ejecutadas.
- Constancia o recibo a satisfacción expedido y firmado por el Interventor del contrato.
- Constancia o certificación del cabal cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales correspondientes al periodo facturado.

PARAGRAFO: CUENTA PARA PAGOS. – EL CONTRATANTE pagará los servicios facturados, mediante transferencia electrónica a la Cuenta de Bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA: GARANTÍAS. .- EL CONTRATISTA** se obliga a constituir, a favor del **CONTRATANTE,** las siguientes pólizas de seguros expedida por una compañía aseguradora autorizada para funcionar en Colombia por parte de la Superintendencia Financiera, en los términos que se describen a continuación: **1. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**, con los siguientes amparos: **a. Cumplimiento:** El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **b. Calidad de los servicios:** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (02) años más. **c. Salario, Prestaciones Legales e Indemnizaciones Laborales:** El valor de esta garantía será equivalente al cinco por (5%) del valor estimado del

contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **2. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA**L, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. La cobertura de la póliza debe cubrir el daño emergente y el lucro cesante que se llegare a causar. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener como mínimo los siguientes amparos: a. Predios, Labores y Operaciones. B. Responsabilidad civil del empleador (patronal). C. Contratistas y subcontratistas independientes. D. Vehículos propios y no propios. **PARÁGRAFO PRIMERO. – El CONTRATISTA** hará entrega de las pólizas a **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del contrato. En caso de prorroga o adicionales, **EL CONTRATISTA** deberá actualizar la vigencia y/o valor de las pólizas constituidas. **PARAGRAFO SEGUNDO**: MUTUALSER EPS, deberá aparecer en la póliza como asegurada y beneficiaria. **PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **CONTRATANTE**, antes de la iniciación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD. –** Es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **CONTRATANTE**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. En caso de que se formule reclamo, demandas o acciones legales contra el **CONTRATANTE** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que la empresa incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL CONTRATISTA**, el **CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO. –** La interventoría estará a cargo del(a) coordinadora de desarrollo y evolución del **CONTRATANTE**, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de recibo a satisfacción de los servicios correspondiente quedando obligado el **CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones al **CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SANCIONES: a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, **EL CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **B). PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado,

siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá respetando el derecho al debido proceso que le asiste al **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO. – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes en el libre ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acordamos pactar que, en caso de surgir alguna diferencia con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente acuerdo de voluntades, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción ordinaria **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**. – **Las partes** certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a **EL CONTRATISTA**. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del proyecto proceden de actividades completamente lícitas. **EL CONTRATISTA**, se obliga expresamente a entregar a **EL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación

del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA** responderá por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**. – **EL CONTRATISTA** mantendrá absoluta confidencialidad sobre toda aquella información que se obtenga en el desarrollo del objeto del contrato, Se entiende por confidencialidad, reservar y mantener en secreto, no divulgar ni difundir por cualquier medio, conocido o por conocer, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato o de sus resultados, a terceros ajenos, al personal que directa o indirectamente esté vinculado a dicha entidad, sin consulta y acuerdo previo del **CONTRATANTE**. Para el cumplimiento de la obligación de confidencialidad las partes deben atender lo mencionado a continuación: **1. EL CONTRATISTA** se obliga a tomas todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a que tengan acceso en desarrollo o con ocasión del contrato, las cuales, en ningún caso, serán menores de aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de estos así lo exijan, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones, o cualquier otra clase de mutilación, deformación o modificación de la información confidencial que llegue a su conocimiento en desarrollo o con ocasión del contrato. **2. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y bajo custodia toda la información suministrada por la otra parte, y no podrá divulgarla a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del **CONTRATANTE. 3.** El acceso a la información suministrada se limitará exclusivamente al **CONTRATISTA** que debido a su oficio requiera conocerla para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. **4.** El conocimiento previo declarado, los datos, informaciones, conocimiento especializado documentos, métodos analíticos, procedimientos, programas computacionales, los materiales y proyectos que proporcionen las partes en forma verbal o escrita y/o que se desarrollen durante el presente contrato, serán mantenidos en forma confidencial, reservada y secreta y serán de uso exclusivo de la parte **CONTRATANTE** hasta que por acta suscrita previamente ante ellas se acuerde su difusión. **5.** No podrá divulgarse por **EL CONTRATISTA** los resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial sin que haya acuerdo entre las partes. **6.** No se podrá utilizar ninguna información obtenida en virtud del presente contrato para propósitos y actividades diferentes al desarrollo del mismo. **7.** La obligación del **CONTRATISTA** de mantener la confidencialidad empezará a partir de la recepción de la información confidencial y de la obtención de nueva información por efecto de la ejecución de este contrato. Si existe duda sobre la confidencialidad, reserva o secreto de alguna información suministrada, ésta será tratada como tal hasta que el **CONTRATANTE** manifieste lo contrario por escrito. **8**. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará a la información que sea de dominio público, o que haya sido conocida por alguna de las partes con anterioridad al presente contrato, o la que haya sido suministrada por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad, reserva o secreto; o cuando la información sea solicitada por organismos competentes del estado. **9.** La violación de cualquier deber de confidencialidad que le asiste al **CONTRATISTA** se considera como causal de incumplimiento del contrato. **10.** La obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva durará mientras la información conserve el carácter de confidencial, secreta y/o reservada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PROTECCIÓN DE DATOS. – EL**

CONTRATISTA se hace responsable de la privacidad, seguridad y confidencialidad de la información suministrada sobre los datos y/o información del **CONTRATANTE** a la cual tiene acceso durante la ejecución del contrato. De igual manera MUTUAL SER EPS conservará con especial cuidado la información suministrada por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. Es responsabilidad de las partes, el cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información, que sea aplicable en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto 1377 de 2013 (Compilado en el Decreto 1074 de 2015) y demás normas que la adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN**. – **EL CONTRATISTA** no podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este contrato, sin la previa y expresa autorización del **CONTRATANTE**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** – El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1º) EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado de manera unilateral el contrato cuando evidencie el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA.** Lo anterior respetando el derecho al debido proceso del **CONTRATISTA. 2º)** Por el cumplimiento del plazo pactado para la ejecución. **3º)** Por acuerdo bilateral. **4º)** El **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato en cualquier momento, lo cual comunicará por escrito al **CONTRATISTA,** indicando la fecha a partir de la cual se entiende terminada la relación contractual, y que en todo caso no podrá ser inferior a un periodo de treinta (30) días calendarios a partir del recibo del comunicado**. 5º)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados y aceptados por estos, que afecten el objeto del contrato. **6º)** Por inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente de **EL CONTRATISTA. 7º)** Por disolución y/o liquidación del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** – El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo de las partes, dentro de los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución de este. Si transcurridos los doce (12) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución, no se ha logrado acuerdo de liquidación, el **CONTRATANTE** podrá liquidar el contrato en forma unilateral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL**. – Las partes fijan como domicilio contractual el Distrito de Cartagena, en la siguiente dirección: Barrio La Concepción, Carretera Troncal, No 71 B-105. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: NOTIFICACIONES**. – Las notificaciones que deban efectuarse al **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato deberán constar por escrito y se entenderán realizadas en debida forma a la dirección establecida a continuación, la cual se toma de la oferta presentada: _____, en la ciudad de _____, y al siguiente correo electrónico: _____. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS**. – Hacen parte del presente contrato los siguientes **Anexo A:** XXXXXXXXXXXX **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. – El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la póliza por parte del **CONTRATANTE.**

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

ANEXO No 02
ESTRUCTURA DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
Se debe presentar con el membrete y firma del representante legal de la organización.

Nota general: El presente anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente para una (1) sola línea de trabajo, de conformidad con lo establecido en el Documento de Negociación. Toda la información técnica y económica presentada deberá corresponder exclusivamente a la línea de trabajo seleccionada, y será evaluada de manera independiente respecto de la otra línea.

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores
MUTUAL SER EPS
Cartagena de Indias

REFERENCIA: *Relacionar el Proceso de contratación Objeto*

1. COMPONENTE TÉCNICO Y METODOLÓGICO:

- **Términos de confidencialidad:** El proveedor deberá manifestar su compromiso de confidencialidad respecto a toda la información suministrada por la entidad durante el proceso de convocatoria pública No. 011-2026
- **Línea de trabajo:** Indique una única línea de trabajo a la cual se postula - *Mantener los sistemas de información existentes o Concluir e iniciar proyectos de desarrollo de software.*
- **Objetivo:** Describa de manera clara y concisa el objetivo de la propuesta, alineado con la prestación del servicio especializado de desarrollo y arquitectura de software.
- **Alcance (requerimiento y/o necesidad):** Detalle el alcance del servicio ofrecido, especificando los requerimientos funcionales, técnicos y operativos que serán cubiertos, así como las responsabilidades del proveedor dentro de cada modalidad de servicio (Staff Augmentation y/o Tarea y Materiales).
- **Solución propuesta:** Describa la solución técnica y operativa propuesta, incluyendo el enfoque de trabajo, los perfiles involucrados, el tipo de servicios de desarrollo y/o arquitectura de software.
- **Modelo de gestión de servicios (metodología del servicio):** Explique el modelo de gestión del servicio que utilizará (por ejemplo, metodologías ágiles, marcos de trabajo, mecanismos de seguimiento y control), incluyendo cómo se gestionará la demanda, la asignación de recursos, la comunicación y la medición del desempeño del servicio.
- **Entregables:** Relacione los entregables asociados al servicio propuesto, indicando su tipo (documentos, desarrollos, diseños de arquitectura, reportes, etc.).

- **Riesgos (supuestos):** Identifique los principales riesgos y supuestos asociados a la prestación del servicio, tanto técnicos como operativos o de gestión. Mitigación de Riesgos
- **Valor agregado:** Describa los beneficios adicionales que el proveedor ofrece más allá del alcance base del servicio, tales como buenas prácticas, herramientas o transferencia de conocimiento especializado.

2. COMPONENTE COMERCIAL Y ECONÓMICO:

- **Propuesta económica:** El proponente deberá presentar el detalle económico de su oferta para la línea de trabajo seleccionada, indicando de manera clara, discriminada y coherente con el alcance propuesto, los valores asociados a la prestación del servicio bajo las diferentes modalidades de contratación que podrán coexistir dentro de una misma línea de trabajo, a saber:

 - Staff Augmentation: tarifas unitarias mensuales por perfil, indicando la dedicación aplicable.
 - Tarea y Materiales (T&M): tarifas unitarias por hora por perfil.

 El proponente deberá cotizar ambas modalidades, aun cuando su utilización efectiva dependerá de las necesidades específicas de cada proyecto, célula o requerimiento que defina MUTUAL SER EPS durante la ejecución del contrato. La entidad podrá requerir, para una misma línea de trabajo, recursos bajo modalidad de Staff Augmentation y otros bajo modalidad de Tarea y Materiales, sin que ello implique modificación del contrato.

 Los valores ofertados deberán corresponder, como mínimo, a los siguientes roles: Desarrollador Backend o Frontend y Arquitecto de Solución o Integrador.

 El proponente deberá diligenciar estrictamente el siguiente cuadro para presentar su oferta. Los precios unitarios y totales ofertados deben ser a todo costo; es decir, deben incluir todos los costos directos e indirectos (salarios, dotación de equipo de cómputo, administración, etc.) e impuestos aplicables.

Modalidad Staff Augmentation				
Rol requerido	**Cantidad estimada**	**Tarifa unitaria mensual**	**Valor total mensual (Cant. X Tarifa)**	**Valor total por 10 meses**
Desarrollador Backend Senior		$	$	$
Desarrollador Frontend Senior		$	$	$
Arquitecto de Solución		$	$	$
Arquitecto Integrador		$	$	$

SUBTOTAL			$	$
IVA (19%)			$	$
VALOR DE LA OFERTA			$	$

Las cantidades indicadas tienen carácter estimativo y no vinculante, y la asignación de recursos se realizará de manera progresiva y bajo demanda, conforme a las necesidades del backlog y los Sprint definidos por MUTUAL SER EPS.

Tarifa Unitaria por Hora (Para modalidad T&M):

- Desarrollador Backend Senior: $
- Desarrollador Frontend Senior: $
- Arquitecto de Solución: $
- Arquitecto Integrador: $

Nota 1: El VALOR TOTAL DE LA OFERTA, correspondiente a la línea de trabajo seleccionada y por un plazo de diez (10) meses, no podrá superar en ningún caso el presupuesto máximo aprobado para dicha línea, incluido IVA. En caso de superar el presupuesto establecido para la línea de trabajo a la cual se postula, la propuesta será rechazada de plano.

Nota 2: Para efectos de la evaluación matemática y la asignación de los cincuenta (50) puntos del Factor Precio, se tendrá en cuenta única y exclusivamente el VALOR TOTAL DE LA OFERTA señalado para la modalidad de Staff Augmentation proyectado a los 10 meses.

Nota 3: El proponente está en la obligación de cotizar las tarifas unitarias por hora (Modalidad T&M). Aunque estos valores no sumarán ni se tendrán en cuenta para el cálculo del puntaje económico, es un requisito de obligatorio cumplimiento diligenciarlos para que queden fijados contractualmente ante requerimientos puntuales.

- **Validez de la Propuesta:** período durante el cual la propuesta económica se considera válida *(se sugiere un mínimo de 60 a 90 días a partir de la fecha de cierre del proceso)*
- **Condiciones comerciales:** Detalle las condiciones comerciales aplicables a la propuesta, tales como ajustes de tarifas, renovación, entre otras.

ANEXO No 3

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena de Indias D. T. y C.,

Señores
MUTUAL SER EPS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación Objeto: _____

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente] o [Nombre del proponente-persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco la minuta contractual y su clausulado. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré la minuta como me fue puesta en conocimiento.
5. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
6. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
7. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Documento de Negociación de condiciones.
8. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramosincursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.

11. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

12. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúalas sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

13. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.

14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.

16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.

17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

El proponente es:	Persona natural Persona jurídica nacional _____ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia_____ Sucursal de sociedad extranjera _____ Unión temporal __ Consorcio _____ Otro

Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__no_____Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz_____ Subordinada_____ Subsidiaria_____ Filial ____
	Otro (indicar cuál) _____
Composición dela persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: sí_____no_____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	**NIT, Cédula o Documento de Identificación**	**Nombre o Razón socialdel Accionista**

1. Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
2. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
3. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

4. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados los anexos técnicos y económicos en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No._____de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

ANEXO No. 4
ESTÁNDARES DE SERVICIO POR ROL
Contratación de Servicios Especializados de Desarrollo y Arquitectura de Software

1. PROPÓSITO Y ALCANCE DEL ANEXO

El presente Anexo establece los estándares mínimos de calidad, las condiciones técnicas de entrega y los criterios de aceptación que el Contratista deberá garantizar en la prestación del servicio especializado de desarrollo y arquitectura de software contratado por MUTUAL SER EPS

Este documento define obligaciones de resultado a cargo del Contratista como empresa proveedora, y no constituye en ningún caso un manual de funciones para empleados, ni regula la relación interna de trabajo entre el Contratista y sus profesionales. La gestión del recurso humano, la dirección del trabajo y el poder disciplinario son de exclusiva competencia del Contratista en su calidad de empleador o contratante independiente.

2. PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO

La prestación del servicio se rige por los siguientes principios, que el Contratista garantizará como obligaciones de resultado:

- Orientación a resultados: La evaluación del servicio se realiza sobre los entregables efectivamente producidos, no sobre el tiempo de presencia de los profesionales ni sobre su comportamiento individual.
- Calidad comprobable: Todo entregable deberá acreditar el cumplimiento de los estándares técnicos de MUTUAL SER EPS mediante evidencia objetiva y verificable.
- Comunicación formal: La interlocución entre MUTUAL SER EPS y el Contratista se canaliza a través del Gestor de Cuenta, quien es el representante válido del Contratista ante el Contratante.
- Continuidad del servicio: El Contratista garantizará la continuidad operativa del equipo asignado, implementando los planes de contingencia necesarios ante cualquier variación en su composición.

3. PERFILES TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El Contratista deberá garantizar que los profesionales asignados a la ejecución del contrato acrediten, como mínimo, las siguientes calificaciones técnicas. El cumplimiento de estos perfiles será verificado por MUTUAL SER EPS al momento de la incorporación, sin que ello implique selección directa de personal ni creación de vínculo alguno entre MUTUAL SER EPS y los profesionales del Contratista.

Perfil	Formación mínima	Experiencia requerida
Desarrollador Senior Backend	Ingeniería de Sistemas o afín	Mínimo 5 años en: Java, Spring Boot, Python, PHP, PubSub, PL/SQL, Spring Data, Power Builder. Manejo de bases de datos: MySQL, MongoDB, Oracle, Firebase. Herramientas IA: Claude, IBM Bob, GitHub Copilot, GitHub Autopilot, Antigravity.
Desarrollador Senior Frontend	Ingeniería de Sistemas o afín	Mínimo 5 años en: Vue.js, React, Angular, Ionic, PrimeFaces. Herramientas IA: Claude, IBM Bob, GitHub Copilot, GitHub Autopilot, Antigravity.
Arquitecto de Solución	Ingeniería de Sistemas o afín	Mínimo 6 años en: Modelo de vistas 4+1, microservicios, monolitos, arquitecturas cloud (GCP, Oracle). Dominio de: Sonar, Keycloak, K8s, Backend, Frontend. Herramientas IA: Claude, IBM Bob, GitHub Copilot, GitHub Autopilot, Antigravity.
Arquitecto Integrador Líder	Ingeniería de Sistemas o afín	Mínimo 6 años en: Todo lo anterior más HL7, Apigee, interoperabilidad e integración entre aplicaciones. Capacidad para definir lineamientos de arquitectura global de la organización.

4. ESTÁNDARES DE CALIDAD DEL SERVICIO POR ROL

Los siguientes estándares definen las condiciones de calidad que el Contratista deberá garantizar en los entregables producidos por cada tipo de perfil. El cumplimiento de estos estándares es condición para la aceptación del servicio y su reconocimiento en la facturación mensual.

4.1. ESTÁNDAR DE SERVICIO – PERFIL DESARROLLADOR

4.1.1 Estándares de Calidad del Código

- Todo desarrollo entregado deberá superar satisfactoriamente la revisión de calidad de código en la herramienta de análisis de código fuente, con una cobertura mínima de calidad del ochenta y cinco por ciento (85%) en código nuevo.
- El código producido deberá cumplir los criterios de aceptación de las historias de usuario, los patrones de diseño establecidos y los principios SOLID: (i) Responsabilidad Única, (ii) Abierto/Cerrado, (iii) Sustitución de Liskov, (iv) Segregación de Interfaces, (v) Inversión de Dependencias.
- El Contratista garantizará que los desarrollos incluyan pruebas unitarias o de integración con la cobertura mínima acordada al inicio de cada proyecto, cuya evidencia deberá ser presentada al momento de la entrega para validación por parte del líder técnico de MUTUAL SER EPS
- Los errores (bugs) originados en desarrollos entregados como terminados serán considerados incumplimientos del estándar de calidad y su corrección deberá realizarse en el tiempo que el Contratista estime necesario, sin afectar los compromisos de entrega del ciclo en curso. El indicador de densidad de bugs formará parte de las métricas de calidad del Anexo 6.

4.1.2 Estándares de Gestión de Entregables

- Cada entregable de desarrollo deberá contar, previo a su inicio, con la documentación de la historia de usuario o tarea técnica aprobada según la Definición de Listo (DoR) establecida en el proceso metodológico de MUTUAL SER EPS
- El Contratista garantizará el registro oportuno del estado de avance de cada tarea en la herramienta de gestión de proyectos definida por MUTUAL SER EPS, como mecanismo de trazabilidad y coordinación de entregables — no como control de asistencia ni de jornada laboral.
- Las tareas técnicas y pruebas de concepto asignadas al equipo del Contratista deberán estar debidamente documentadas, incluyendo: descripción del objetivo, problema o necesidad que resuelven, fechas comprometidas de inicio y entrega, y al cierre, los diagramas, actividades o pasos implementados.
- Los entregables deberán respetar las fechas comprometidas en el Sprint backlog. El indicador de cumplimiento de tiempos de ciclo formará parte de las métricas del servicio según lo definido en el Anexo 6. Incumplimientos reiterados darán lugar a los descuentos en facturación allí establecidos.

4.1.3 Estándares de Coordinación Técnica

- El equipo del Contratista participará en los espacios de coordinación técnica del proyecto (ceremonias ágiles) previamente agendados por MUTUAL SER EPS, en modalidad virtual. Esta participación tiene propósito exclusivo de coordinación de entregables y no configura ningún tipo de relación de dirección entre MUTUAL SER EPS y el personal del Contratista.
- El Contratista garantizará que su equipo utilice las herramientas de gestión de proyectos y repositorios de código definidos por MUTUAL SER EPS para el alojamiento de entregables, documentación técnica y trazabilidad. El uso de estas herramientas se limita a la gestión de resultados del servicio contratado.

- Cualquier impedimento técnico o situación que pueda afectar el cumplimiento de los compromisos del Sprint deberá ser comunicado por el Contratista al interventor del contrato, a través del Gestor de Cuenta, de manera oportuna y con la propuesta de mitigación correspondiente.

4.2. ESTÁNDAR DE SERVICIO – PERFIL ARQUITECTO

4.2.1 Estándares de Diseño Arquitectónico

- El Contratista garantizará que los diseños de arquitectura entregados cumplan con los lineamientos establecidos en el documento MAN-TIC-18 (Manual de Lineamientos de Arquitectura de Software de MUTUAL SER EPS) y sean suficientemente detallados para su implementación por el equipo de desarrollo.
- Los diseños de arquitectura deberán ser presentados ante el interventor del contrato y aprobados en un máximo de dos (2) ciclos de revisión y ajuste. El interventor emitirá concepto motivado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada presentación. Si en la tercera presentación el diseño es rechazado por causas técnicas imputables al Contratista, el tiempo invertido en dicha iteración no será reconocido en la facturación. Esta regla no aplica cuando el rechazo obedezca a cambios en los requerimientos del Contratante introducidos con posterioridad a la primera entrega.
- Los diseños deberán contemplar las cinco (5) dimensiones técnicas críticas: Modularidad, Escalabilidad, Seguridad, Mantenibilidad e Integración, conforme a los criterios definidos en el Anexo 6.
- El Contratista garantizará que los arquitectos asignados dominen los patrones de diseño, la arquitectura orientada a microservicios, la seguridad, escalabilidad, observabilidad, gobierno de APIs y arquitecturas cloud (GCP, Oracle y otras definidas por MUTUAL SER EPS).

4.2.2 Estándares de Documentación Técnica

- Toda arquitectura de solución entregada deberá contar con su documentación técnica completa alojada en la herramienta de documentación de MUTUAL SER EPS (Confluence o equivalente), incluyendo diagramas actualizados en el repositorio de arquitectura empresarial y la trazabilidad de decisiones de diseño.
- El Arquitecto Integrador Líder designado por el Contratista deberá estar en capacidad de generar lineamientos de arquitectura global, estrategias de integración y estándares aplicables a toda la organización de MUTUAL SER EPS, y documentarlos conforme los entregables comprometidos en el contrato.
- La documentación técnica deberá incluir, para cada diseño aprobado: modelo de vistas de arquitectura (4+1), decisiones de diseño justificadas, estrategias de integración, requisitos no funcionales considerados y plan de pruebas de arquitectura.

4.2.3 Estándares de Supervisión Técnica del Equipo

- El Contratista garantizará que los arquitectos asignados participen en los espacios de refinamiento y preplanning técnico del proyecto, con el propósito de asegurar la viabilidad técnica de los entregables comprometidos en cada ciclo.
- Los arquitectos del Contratista deberán generar estrategias de mitigación documentadas cuando identifiquen riesgos de cumplimiento en los compromisos del Sprint, comunicándolas al interventor del contrato a través del Gestor de Cuenta.
- El Contratista garantizará que los desarrollos del equipo cumplan con la cobertura de calidad de código acordada, conforme lo establece el estándar del numeral 4.1.1 del presente Anexo.

4.3. ESTÁNDAR DE SERVICIO – GESTOR DE CUENTA

El Gestor de Cuenta es el representante formal del Contratista ante MUTUAL SER EPS para todos los efectos de la ejecución contractual. Es el único canal oficial de comunicación entre las partes. Su función es garantizar la calidad y continuidad del servicio desde la perspectiva de la empresa proveedora, y no representa en ningún caso un cargo directivo de MUTUAL SER EPS ni está sujeto a sus instrucciones jerárquicas.

4.3.1 Estándares de Comunicación y Reporte

- El Gestor de Cuenta asistirá semanalmente a las reuniones de seguimiento contractual convocadas por el interventor de MUTUAL SER EPS, en modalidad virtual. Como resultado de cada sesión, el Contratista remitirá al interventor, dentro de las 24 horas siguientes, un correo electrónico con los temas tratados y los compromisos acordados.
- Mensualmente, el Contratista presentará al interventor un informe de gestión del servicio que incluya: resumen de logros por proyecto y célula de trabajo, cumplimiento de métricas del Anexo 6, novedades del equipo asignado y estado de riesgos identificados.
- Toda novedad relacionada con el equipo asignado (ingresos, retiros, ausencias que afecten compromisos del Sprint) será comunicada formalmente por el Gestor de Cuenta al interventor, utilizando la plantilla de novedades definida en el presente Anexo, con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación cuando sea posible.

4.3.2 Estándares de Gestión de Equipo y Continuidad

- El Contratista garantizará, a través del Gestor de Cuenta, la cobertura permanente del servicio comprometido. Ante cualquier vacante en el equipo asignado, el Contratista presentará al interventor los perfiles de reemplazo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la vacante, garantizando la transferencia de conocimiento y la continuidad de los proyectos afectados.
- El Contratista garantizará que las ausencias programadas del equipo (vacaciones, capacitaciones, licencias) sean notificadas al interventor con un mínimo de cinco (5) días hábiles de anticipación, indicando el plan de cobertura para los entregables comprometidos en el Sprint en curso. La aprobación de ausencias es decisión exclusiva del Contratista como empleador.

- Ante cambios en la composición del equipo derivados de decisiones del Contratista, este garantizará la elaboración de un plan documentado de transferencia de conocimiento, que será remitido formalmente al interventor antes de la desvinculación del profesional saliente.

4.3.3 Estándares de Calidad del Servicio Global

- El Gestor de Cuenta es responsable ante MUTUAL SER EPS del cumplimiento agregado de las métricas del Anexo 6 por parte del equipo del Contratista. Los planes de acción ante desviaciones de las métricas serán elaborados por el Contratista y presentados al interventor dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la identificación de la desviación.
- El Gestor de Cuenta gestionará las solicitudes de incorporación de nuevos perfiles presentando al interventor las hojas de vida y certificaciones que acrediten el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos del numeral 3 del presente Anexo, para su verificación de idoneidad.
- El Contratista garantizará, a través del Gestor de Cuenta, que el equipo asignado utilice las herramientas de inteligencia artificial disponibles (GitHub Copilot, Claude, IBM Bob, Antigravity y otras acordadas) como mecanismo de productividad, reportando su uso como parte del informe mensual de gestión.

5. PLANILLA DE COMUNICACIÓN DE NOVEDADES DEL EQUIPO

El Contratista utilizará la siguiente plantilla para comunicar formalmente al interventor del contrato cualquier novedad relacionada con el equipo asignado a la ejecución del servicio:

PLANTILLA: INGRESO / RETIRO / NOVEDAD DE PROFESIONAL ASIGNADO	
Tipo de novedad:	*Ingreso / Retiro / Novedad (subrayar según corresponda)*
Fecha efectiva de la novedad:	
Nombre del profesional:	
Correo electrónico corporativo:	
Teléfono de contacto:	
Perfil contractual asignado:	*Desarrollador Backend / Frontend / Arquitecto de Solución / Arquitecto Integrador*

Proyectos en los que participó:	
Plan de transferencia de conocimiento:	*(Adjuntar documento si aplica)*
Observaciones:	
Firma del Gestor de Cuenta:	
Fecha de comunicación:	

6. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES

El incumplimiento de los estándares de servicio establecidos en el presente Anexo dará lugar a los mecanismos de corrección y descuento en facturación definidos en el Anexo 6 (Métricas de Cumplimiento), conforme al siguiente esquema de escalamiento:

Nivel	Situación	Consecuencia contractual
1 — Alerta	Incumplimiento de una (1) métrica en un (1) ciclo o Sprint.	El Contratista, a través del Gestor de Cuenta, elabora y presenta al interventor un plan de acción correctivo dentro de los 5 días hábiles siguientes.
2 — Descuento	Incumplimiento que genera entregable no aceptado o entrega tardía sin plan de recuperación justificado.	Descuento proporcional en la facturación del período, conforme a las tablas del Anexo 6. El Contratista puede controvertir la glosa dentro de los 3 días hábiles siguientes.
3 — Acción de mejora	Incumplimiento reiterado de métricas en dos (2) ciclos consecutivos.	El Contratista presenta plan de mejora formal con compromisos medibles, dentro de los 10 días hábiles. El interventor realiza seguimiento a su ejecución.

Nivel	Situación	Consecuencia contractual
4 — Sustitución del equipo	Persistencia del incumplimiento en el tercer ciclo consecutivo, sin mejora demostrable.	MUTUAL SER EPS solicita formalmente al Contratista la sustitución del equipo asignado. El Contratista adopta esta decisión en ejercicio de su autonomía empresarial, asumiendo los costos de transición.

Nota: El régimen de incumplimiento opera exclusivamente entre MUTUAL SER EPS *y el Contratista como personas jurídicas. Las consecuencias aquí establecidas afectan la relación comercial entre las partes y el valor del servicio facturado, no la relación laboral o de contratación interna entre el Contratista y sus profesionales, que es de exclusiva competencia de este último.*

7. DECLARACIÓN DE INDEPENDENDIA Y AUSENCIA DE VÍNCULO

Con la aceptación del presente Anexo, el proponente declara expresamente que:

- La relación establecida mediante el contrato que resulte del presente proceso y del cual será parte este Anexo es de prestación de servicios, entre empresas independientes, y no genera vínculo laboral de ningún tipo entre MUTUAL SER EPS y los profesionales que el Contratista designe para la ejecución del servicio.
- El Contratista es el único empleador o contratante de los profesionales que asigne, y asume en su totalidad las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales que de ello se deriven.
- Las instrucciones técnicas que MUTUAL SER EPS transmita en relación con los entregables del proyecto no constituyen órdenes de trabajo en el sentido del artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, sino especificaciones técnicas del servicio contratado.
- MUTUAL SER EPS no ejerce control horario, disciplinario ni de dirección sobre el personal del Contratista, y las disposiciones del presente Anexo relativas a coordinación y entrega de resultados no deben interpretarse en ese sentido.

ANEXO No 5
METODOLOGÍA DE GESTIÓN DE PROYECTOS UTILIZADA POR MUTUALSER EPS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE

El presente documento es un compendio que reúne la experiencia de los líderes de los procesos de desarrollo de software en MUTUAL SER EPS con el marco de referencia SCRUM | KANBAN y los principios del agilismo. Tiene como objetivo estandarizar unos criterios mínimos que le permitan a los diferentes equipos de proyecto trabajar sobre los hombros de las grandes personas que los han precedido y que han aportado su conocimiento, experiencia y compromiso para hacer de MUTUAL SER EPS una organización ágil, eficiente y humana, en busca constante de facilitar los servicios a sus usuarios, empleados y clientes por medio de herramientas tecnológicas ágiles que permitan una "atención sin tanta vuelta".



1. **Methodology Training** (Entrenamiento de la metodología)- Artefacto: Inception (Impact Mapping).
2. **Business requirements** (Levantamiento de requerimientos): Modelado de proceso, Diagrama de contexto (Confluence). Product backlog: Épica, Mejora, Historia de usuario, Bug, Tarea Dev, Tarea ARQ, Prueba de concepto y Subtareas.
3. **Scope** (Estimación de alto nivel): Artefacto: Release plan → Hoja de ruta
4. **User stories** (Historias de usuario): Definition of ready (DoR) - Definición de listo

5. **Architecture** (Arquitectura de solución): Documentación de arquitectura del proyecto
6. **UX/UI** (Experiencia de usuario/Interfaz gráfica de usuario): Apartado de UX/UI en la historia de usuario.
7. **Technical design** (Diseño técnico): Ceremonia: preplanning o el refinamiento técnico. Objetivo: Explicar al equipo de desarrollo la arquitectura, integraciones y funcionalidades requeridas para el siguiente sprint. Revisar detalladamente el listado de tareas que llegarán a la planning.
8. **Planning** (Planeación del compromiso): Artefacto: sprint backlog, es un plan realizado por el equipo después de la planning, con el objetivo de generar una imagen clara, visible, en tiempo real y de fácil consulta acerca del trabajo que estos deben realizar durante el Sprint.
9. **Code** (Codificación): Sprint - inicio del ciclo de desarrollo: Es el corazón de la metodología SCRUM/KANBAN, es el espacio periódico e iterativo de tiempo en el que se divide un proyecto de desarrollo de acuerdo con compromisos mínimos entregables y prioridades establecidos de común acuerdo con el cliente. Se recomienda que el sprint, bajo condiciones normales, tenga duración de 3 semanas (15 días hábiles) de acuerdo con el esfuerzo valorado para el desarrollo de entregables. Ambientes: DEV* + QA* + UAT + PRODUCCIÓN*.
10. **Test** (Pruebas de calidad del software) - Artefacto: Incremento. Definición: DoD definition of done / definición de terminado. DONE significa: “el código liberado cumple con las buenas prácticas de desarrollo de software de la organización, ha sido revisado al 100% por un miembro del equipo de desarrollo (PAR) y por un analista de la calidad del software, superó las pruebas de revisión de calidad y de seguridad (SonarQube), ha sido integrado al ambiente de calidad y se encuentra documentado en Confluence¨.
11. **User acceptance testing** (Pruebas de aceptación del usuario final): Ejercicio bajo el cual nuestro PO certifica que ha probado con su equipo de trabajo el incremento entregado durante la DEMO, en su ambiente de trabajo particular y con su personal.
12. **Deploy** (Despliegues en ambiente de producción) - Artefacto: Publicaciones
13. **Monitor** (Seguimiento y control del trabajo realizado). Retrospectiva y Sprint Review
14. **Support (**Soporte de la aplicación)

ANEXO No 6
MÉTRICAS DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Métrica	Objetivo	Acción por incumplimiento
Tiempo de ciclo: Tiempo en horas transcurrido entre la Fecha de inicio y la Fecha de entrega a QA.	Eficiencia Operativa: Nos permite asegurar a los stakeholders fechas de entrega confiables. Nota: Con mínimo 3 retrasos sin justa causa en el Sprint o ciclo, MUTUAL SER EPS notificará la desviación al proveedor. El contratista implementará, de manera autónoma e interna, los planes de mejora que estime necesarios con su personal (que podrá incluir la sustitución del recurso), sin que MUTUAL SER EPS intervenga en la gestión del recurso humano del contratista.	Si no se cumple con la fecha de entrega pactada, la asignación no será reconocida en la facturación. Si el incumplimiento se deriva de causas externas al ciclo y/o Sprint, esto se debe evidenciar oportunamente en la tarea técnica y se debe especificar un nuevo plazo de cumplimiento. Los descuentos en facturación por incumplimiento de métricas se aplicarán sobre el valor del servicio, no sobre la persona del profesional.
Tiempo de ciclo diseño técnico: Tiempo en horas transcurrido entre la Fecha de inicio y la Fecha de entrega.		
Calidad de la entrega: Nro. de tareas con defectos / Nro total de tareas asignadas.	Calidad y Estabilidad: Minimizar el impacto negativo en el usuario final. Nota: Con máximo 3 bugs en el Sprint o ciclo, MUTUAL SER EPS notificará la desviación al proveedor. El contratista implementará, de manera autónoma e interna, los planes de mejora que estime necesarios con su personal (que podrá incluir la sustitución del recurso), sin que MUTUAL SER EPS intervenga en la gestión del recurso humano del contratista.	Si se genera por lo menos un bug en el Sprint y/o ciclo (Origen = Error de aplicación e inyectado) el tiempo invertido en la solución de este NO será reconocido en la facturación. La solución se debe abordar en tiempo extra por cuenta del Contratista. Los descuentos en facturación por incumplimiento de métricas se aplicarán sobre el valor del servicio, no sobre la persona del profesional.
Código Limpio: Nro de Test aprobados y validados por LT/Nro total de test efectuados.	Evita que el proyecto se vuelva inmantenible en el tiempo. Quality Gate, Meta: > 85% en la cobertura de la calidad del código nuevo desarrollado.	Si no se cumple con la cobertura esperada en la segunda revisión del código desplegado a ambientes menores impactará la métrica Tiempo de ciclo.
Calidad del diseño técnico: soluciones de arquitectura planteadas entre soluciones de arquitectura aprobadas por el comité.	Se evalúa cinco dimensiones técnicas críticas para evaluar: Modularidad, Escalabilidad, Seguridad, Mantenibilidad y Integración.	Se aceptan hasta dos (2) revisiones por criterios técnicos ante el comité. Si el diseño es rechazado y existe una tercera revisión, el tiempo invertido en esta última no será reconocido en la facturación.
Cantidad de actividades trabajados en el mes	Conocer la cantidad de tareas técnicas, pruebas de concepto, historias de usuarios y mejoras realizadas en el mes.	Solo se reconocerá en la facturación las actividades efectivamente EJECUTADAS (Estado en LISTO en la herramienta de seguimiento a proyectos) en el mes.